

## AVISO DE CONVOCATORIA

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-21

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que tiene por objeto: “Prestar los servicios para llevar a cabo el Plan Institucional de Capacitación de la Agencia Nacional de Minería vigencia 2021.”

1. La Agencia Nacional de Minería atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de los mecanismos disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) y si este llegare a presentar indisponibilidad debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), recibirá comunicaciones a través de la dirección de correo electrónico del Grupo de Contratación: [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co)
2. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual en la plataforma del SECOP II.
3. El servicio objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	Descripción
80111504	Formación o desarrollo laboral
86101705	Capacitación administrativa
86101808	Servicios de Formación de recursos humanos para el sector público
86111600	Educación de adultos
86132000	Servicios de educación de capacitación en administración

4. El presente proceso de selección se desarrollará en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.
5. El plazo de ejecución del contrato será 15 de diciembre de 2021. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.
6. El presupuesto oficial será hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, incluido IVA y demás costos gastos, impuestos y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.
7. Para respaldar la presente contratación, la Agencia Nacional de Minería realizará la imputación con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal CDP N° 42021 del 28 de enero de 2021 por \$100.000.000, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería.

Una vez verificada la información de Colombia compra eficiente, y según anexo sobre la aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales de nivel nacional, se pudo verificar que dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

## AVISO DE CONVOCATORIA

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	México	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Guatemala	SI		Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

(\*) **Nota Aclaratoria:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del DUR 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura de los Acuerdos Comerciales Alianza Pacífico (Chile y México) y Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del DUR 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos.

8. De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales.
9. Podrán participar en el proceso, personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre

## AVISO DE CONVOCATORIA

representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### **10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

El cronograma del proceso deberá ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

**11.** El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.